

RESUELVE INVESTIGACIÓN SUMARIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°31

Dalcahue, 10 de junio de 2011.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 18 de fecha 12/05/2011;
- b) Los antecedentes hechos llegar al suscrito;
- c) Lo dispuesto por el Código del Trabajo, particularmente el artículo 3° y 306° de dicho cuerpo legal, que establece las facultades del empleador en orden a organizar, dirigir y administrar la empresa y la supervigilancia de sus dependientes;
- d) El mérito de la investigación sumaria ordenada instruir por Resolución Exenta Número 18 de fecha 12 de mayo de 2011 de esta misma Corporación, para investigar la responsabilidad funcionaria que correspondería por los hechos denunciados a Don José Luis Barrientos Ampuero, y
- e) Que una investigación previa a una eventual sanción asegura de manera más eficaz los derechos de defensa de los dependientes de la Corporación.

RESUELVO:

- 1) Apruébese las conclusiones del investigador Don Héctor Eduardo Soto Arias.
- 2) Aplíquese, en consecuencia, la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN ESCRITA** a **Don José Luis Barrientos Ampuero** por vulnerar gravemente los procedimientos internos de la Corporación.
- 3) Aplíquese a **Doña Carolina Bórquez Oyarzo** la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN ESCRITA** por la falta de un adecuado control en el manejo de los recursos destinados al efecto.
- 4) Fijese un término de 30 días hábiles al Secretario General de la Corporación Municipal a fin de establecer por los mecanismos pertinentes, un organigrama, que disponga entre otros aspectos, claridad en la cadena de mando de la Corporación, a fin de precisar la univocidad de la dependencia jerárquica evitando dualidades y establecer mecanismos claros de la forma de cómo proceder en situaciones anormales y de emergencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALFREDO HURTADO ÁLVAREZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Carolina Bórquez. ✓
- José L. Barrientos